

Corporación de Radio y Televisión Española S.A., S.M.E. está interesada en la siguiente contratación:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO (I.V.A. no incluido)
S-01663 - 2023	Contratación de un servicio de preparación de contenidos para confeccionar un curso sobre “Gestión de conflictos”	1.200,00 €
	Docencia especializada en gestión de conflictos llevada a término en forma de tutorías.	1.500,00 €
	Total:	2.700,00 €

ENVÍO DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

Las proposiciones se presentarán antes de las 12:00 horas del día 17 de marzo de 2023 en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación (licitaciones1@rtve.es) y deberán indicar el número de Expediente seguido de su nombre. Cualquier consulta relacionada con este expediente podrán hacerse en esta misma dirección de correo electrónico.

Se adjunta “Modelo de proposición económica” (Anexo 1).

Serán rechazadas las ofertas que superen el importe de licitación.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1) Objeto de la contratación: preparación de contenidos y docencia especializada en forma de tutorías on line

1.1) Preparación de contenidos:

- ✓ Los contenidos elaborados deben permitir entender cómo impactan los estilos de comunicación en las personas.
- ✓ Presentar habilidades, herramientas, tácticas y prácticas para saber gestionar, prevenir o transformar el conflicto en algo positivo.
- ✓ Promocionar la elaboración de planes personales que favorezcan una gestión positiva de los conflictos

1.2) Docencia especializada:

- ✓ Consistirá en resolver las dudas e inquietudes que los potenciales alumnos planteen relacionadas con el contenido elaborado, bien por correo electrónico o bien, mediante un foro de resolución de preguntas. Tanto los “e-mails” enviados y las respuestas dejadas en el foro se efectuarán a través de la plataforma formativa de RTVE.
- ✓ También, el tutor – docente tiene la responsabilidad de dinamizar el curso haciendo un seguimiento semanal de la actividad de los alumnos en el curso y animarlos a mantenerse activos en el mismo.

1.3) Titulación exigida para las tareas de preparación de contenidos y docencia:

- Licenciatura o grado universitario en Psicología.
- Estudios de postgrado en dirección de empresas, tipo máster.

1.4) Otros requisitos para la preparación de contenidos:

- Quién elabore el contenido no podrá subcontratar la confección del material. Tampoco se podrá subcontratar la docencia a ninguna otra persona física o jurídica.
- Experiencia mínima laboral de 2 años en algún medio de comunicación.
- Experiencia mínima docente de 5 años en el ámbito de las "Soft skills" o habilidades de desarrollo personal impartida en empresas.
- Persona actualmente activa como docente para empresas en este tipo de habilidades de desarrollo personal.
- Los contenidos se dividirán como mínimo en 5 secciones o temas:
 - El primero se dedicará a definir que es un conflicto y cómo se caracteriza.
 - El segundo versará sobre los aspectos de la comunicación que inciden en los conflictos.
 - El tercero sobre herramientas útiles para prevenir el conflicto.
 - El cuarto sobre estrategias de gestión del conflicto.
 - Y el quinto sobre técnicas de gestión emocional a desplegar ante un conflicto.
- Cada tema o sección se presentará en un archivo PowerPoint versión 2019 que no superará las 45 diapositivas ni estará por debajo de 15.
- El licitante deberá entregar para su valoración una muestra de dos temas o secciones de los requeridos como integrantes del contenido en dos ficheros PowerPoint versión 2019.

El colaborador se compromete a elaborar los contenidos después de la adjudicación según las pautas que RTVE determine, tras la adjudicación del contrato.

Horas estimadas: 48 horas.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad del IRTVE.

1.5) Otros requisitos para la docencia:

- Experiencia mínima laboral de 2 años en algún medio de comunicación.
- Experiencia mínima docente de 5 años en el ámbito de las "Soft skills" o habilidades de desarrollo personal impartida en empresas.
- Persona actualmente activa como docente para empresas en este tipo de habilidades de desarrollo personal.

Horas estimadas: 30 horas.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad del IRTVE.

2) Precio máximo: 1.200 € para preparación de contenidos y 1.500 € para docencia. TOTAL: 2.700 €

3) Plazo de ejecución: los contenidos preparados tendrán que ser presentados antes del 31 de marzo. Las treinta horas de docencia – tutoría serán establecidas entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2023, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 22:00 horas a conveniencia del docente.

4) Condiciones de Contratación: Las especificadas en el modelo del contrato adjunto.

5) Contenido de las propuestas.

El colaborador deberá aportar su currículum vitae y los dos ficheros en PowerPoint versión 2019 que constituyen la muestra de los contenidos a realizar.

6) Criterios de valoración de las propuestas y adjudicación del expediente.

La valoración de las propuestas se realizará asignando un máximo de 50 puntos según la calidad previsible de los contenidos a preparar y de la docencia a impartir, en función del Currículum vitae de la persona que la vaya a desarrollar y de las muestras de contenido presentadas en los dos ficheros PowerPoint 2019. RTVE se reserva la posibilidad de exigir a la persona licitante acreditación suficiente de los términos expresados en su currículum.

RTVE valorará las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE CONTENIDOS	PUNTOS MÁXIMOS A CONSEGUIR
Criterios técnicos sometidos a juicio de valor	25
Diseño de los 2 ficheros en PowerPoint versión 2019, (hasta 25 puntos)	
Legibilidad de los textos	2,5
Compatibilidad de la combinación de colores	2,5
Alineación en el plano visual	2,5
Fondos	2,5
Fotografías	2,5
Nitidez de Imágenes	2,5
Videos	2,5
Locuciones	2,5
Animaciones de objetos o transiciones en las diapositivas	2,5
Desarrollo ordenado de los contenidos	2,5

Legibilidad de los textos

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyos textos se configuran con una fuente tipográfica, una alineación, espacio entre párrafos y cuerpo de fuente que facilitan la lectura; evitando largos párrafos. Si es necesario resaltar un texto sobre una imagen se utilizan recursos como las transparencias.

Compatibilidad de la combinación de colores

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuya paleta de colores favorezca el contraste, evidenciando armonía, sin casar o saturar, sino complementándose.

Alineación en el plano visual

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyos elementos se alinean en el plano visual respetando la simetría entre ellos y con respecto a los márgenes de la diapositiva. Se incrustan con espacio suficiente entre ellos, “respirando”, de acuerdo a un esquema ordenado como por ejemplo la “regla de los tres tercios” habitual en fotografía. Los objetos no se amontonan en la pantalla.

Fondos

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyos fondos no cansan y armonizan con los colores de los elementos incrustados en la diapositiva. Evitan fondos decorativos.

Fotografías

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyas fotografías sean estimulantes, llamen la atención, sean expresivas, tengan sentido en relación al contexto o transmitan una idea.

Nitidez de Imágenes

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyas imágenes sean nítidas, no se vean pixeladas, no abusen de efectos y formas extrañas o recuadros exagerados; sean de uso libre y guarden relación o cierto significado con el contenido expuesto.

Vídeos:

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyos vídeos reproduzcan imágenes con un nivel de detalle adecuado, con nitidez. Tanto en las partes oscuras como en las brillantes de una escena se aprecie el detalle. El color en las escenas sea fiel a la realidad que se quiere transmitir. El contenedor es MP4, orientado a la distribución online.

Locuciones

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyas locuciones tengan un buen volumen, no aparezcan ecos, no se escuche sonido de fondo, la voz suene limpia sin ruidos labiales o golpes.

Significado de resaltes, animaciones de objetos o transiciones en las diapositivas

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas cuyos resaltes, animaciones de objetos o transiciones en las diapositivas estén justificadas por tener sentido y significado y aporten algo a la exposición del contenido.

Desarrollo ordenado de los contenidos

Se podrán valorar hasta con 2,5 puntos aquellas ofertas que estén planteadas con un desarrollo ordenado, de forma secuencial y lógica siendo asimilables. Los contenidos sean comprensibles y directos. El usuario esté ubicado en todo momento dentro del contenido y sepa claramente en que parte del contenido está.

Se descartarán las propuestas que no alcancen el 50% de la puntuación técnica, 12,5 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA DOCENCIA	PUNTOS MÁXIMOS A CONSEGUIR
Criterios sometidos a juicio de valor	25
Currículo Vitae (hasta 25 puntos)	
Licenciatura o grado universitario en Psicología.	5
Estudios de postgrado en dirección de empresas, tipo máster.	5
Experiencia mínima laboral de 2 años en algún medio de comunicación.	5
Experiencia mínima docente de 5 años en el ámbito de las “Soft skills” o habilidades de desarrollo personal impartida en empresas.	5
Persona actualmente activa como docente para empresas en este tipo de habilidades de desarrollo personal.	5
Puntos totales	25

Se descartarán las propuestas que no alcancen el 50% de la puntuación consignada para el currículo, 12,5 puntos.

También se considerarán posibles mejoras de precio que el colaborador incluyera en su oferta, en su caso. Si el colaborador no lo menciona en su propuesta, se considerará aplicable el precio máximo. Se asignarán un máximo de 50 puntos, según la siguiente fórmula: $\text{Puntos oferta } X = 10 \cdot (2 - \text{Oferta } X / \text{Oferta más baja})$. Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada será cero. Esta fórmula permite calificar adecuadamente las ofertas económicas, asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación de RTVE adjudicará al colaborador que presente la propuesta que tenga una mayor puntuación total. En caso de que por algún motivo no fuera posible formalizar el contrato con dicho colaborador en el plazo de 5 días, RTVE podrá pasar a los siguientes.

7) Documentación administrativa: En el supuesto de que la propuesta fuera objeto de adjudicación, se le requerirá para que, en el plazo de 1 día, presente la siguiente documentación: - Certificaciones oficiales de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Anexo I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a

 (Nombre y dos apellidos)
 provisto de D.N.I. número, expedido con fecha y domiciliado en
 calle/plaza,
 CP,

enterado del procedimiento general tramitado para adjudicar el expediente **S-01663-2023 – “Preparación y tutorización curso Gestión positiva de conflictos online”**.

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en esta Petición de Oferta, que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. Precio ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes:

Expediente	N ^a horas estimado	Importe por hora	IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)
Contratación de un servicio de preparación de contenidos para confeccionar un curso sobre “Gestión de conflictos”			
Docencia especializada en gestión de conflictos llevada a término en forma de tutorías.	30		

..... a, de de 2023
 - FIRMA - (Obligatoria)

**CONTRATO DE COLABORADOR INSTITUTO RTVE
(PROFESOR/ DOCENTE)**

En Madrid, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La **CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA S.M.E.**, en adelante CRTVE, con C.I.F.: A84818558, y domicilio social en Avda. de Radio y Televisión, 4, 28223 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), representada en este acto por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con D.N.I. nº **XXXXXXXXXXXX**, apoderado de dicha Sociedad, para lo que está facultado en virtud de la escritura de poder otorgada el 11 de junio de 2018 con el nº 711 de protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Madrid. D. José Ángel Martínez Sanchiz.

Y DE OTRA: EL CONTRATADO D. **XXXXXXXXXXXX** con DNI: **XXXXXXX** y domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXX**

Reconociéndose personalidad jurídica y capacidad en derecho bastante para contraer obligaciones, otorgan el presente contrato, conforme a las condiciones que se señalan a continuación y a las generales que se adjuntan:

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El Contratado prestará servicios de carácter científico/docente para el **INSTITUTO DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA** en las actividades docentes detalladas a continuación, que se llevarán a cabo dentro del periodo lectivo **xxxxxxx (indicar el periodo anual)** en el lugar y fechas señalados en cada caso, siempre que sea requerido por **RTVE**, conforme se establece en este acuerdo.

Materias a impartir	Nº de colaboraciones/ horas estimadas	Fechas estimadas
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	xxxxxxx	XXXXXXXXXXXX

(Este desglose es obligatorio en todos los términos)

El número concreto y definitivo de clases y horas será establecido por **RTVE** en función de las necesidades de las distintas áreas formativas.

2. PRECIO

Para determinar el precio total por las prestaciones contratadas resultará de aplicación la siguiente tarifa retributiva:

Xxxxxxxxxx € por cada hora de docencia efectivamente realizada

(Puede establecerse un precio máximo estimado del contrato teniendo en cuenta los límites establecidos en la LCSP).

3. PAGO

La cantidad devengada, sujeta a las deducciones y/o retenciones legales que con fines impositivos están legalmente determinadas, se hará efectiva en un plazo de 30 días, previa presentación de factura, conforme al procedimiento establecido en las Condiciones Generales.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del contrato por la unidad contratante de RTVE es xxxxxxxx (debe indicarse obligatoriamente).

5. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATADO

1. El Contratado preparará e impartirá la docencia con sus propios medios, sin perjuicio de los medios auxiliares específicos del curso o formación que se imparte que RTVE pueda poner a su disposición durante las horas de docencia. Asimismo, gozará de absoluta independencia para la misma, dentro del programa de estudios que resulte aplicable.

2. El Contratado autoriza a RTVE para utilizar los materiales que pueda entregar para el desarrollo de sus labores docentes/científicas, dentro del ámbito propio académico. Esta autorización habilita a RTVE el uso en cualquier país o territorio del mundo, durante el tiempo máximo de protección de los derechos de explotación de tales materiales, tanto en su totalidad o de forma fragmentada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad intelectual.

3. El Contratado manifiesta su conformidad con la captación por parte de RTVE de su imagen en fotografías y/o grabaciones durante la impartición de los cursos, autorizando a ésta a la utilización de dicha imagen, así como de su nombre, tanto en la página web de RTVE, como en folletos o publicaciones de RTVE, al objeto de ofrecer información sobre las actividades formativas de su Instituto.

4. El Contratado, mediante la firma del presente contrato **DECLARA:**

- Que asume todas las obligaciones legales que puedan corresponderle en cuanto al aseguramiento de sus riesgos profesionales y demás seguros, así como impuestos y arbitrios que origine dicha actividad y cotización y estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar afectado por prohibición alguna para contratar conforme establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) ni por alguna otra causa de incompatibilidad, ni haber causado baja en las distintas sociedades del grupo RTVE

acogiéndose a los procedimientos de regulación de empleo aplicados y que hayan asumido un compromiso de incompatibilidad.

6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente contrato, además de las previstas en las Condiciones Generales, el incumplimiento por el Contratado de lo manifestado en este Contrato.

Este contrato se rige por el presente documento, compuesto por las CONDICIONES PARTICULARES aplicables al mismo, así como por las CONDICIONES GENERALES que se adjuntan a continuación, que el Contratado acepta, ha comprendido y firmado en todas sus hojas.

Y en prueba de lo manifestado, firman el presente escrito, en la fecha y lugar indicado.

El Apoderado RTVE

El Contratado

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. PRECIO

Será aplicable un precio sólo en caso de que así se pacte en el contrato. El precio no será revisado por ningún concepto y comprende el coste de la cesión de los derechos indicados en contrato, así como todos los gastos, tasas y arbitrios asociados a su ejecución, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, con excepción de las remuneraciones complementarias -por derechos de autor y otros- reconocidas con carácter irrenunciable por la legislación vigente.

SEGUNDA. GASTOS

Se considerarán incluidos en el precio salvo que se indique lo contrario expresamente en el contrato. En este caso, el Contratado podrá facturar a RTVE los gastos que soporte como consecuencia de desplazamientos y/o alojamiento en el lugar donde tengan lugar las prestaciones. Esta compensación se abonará siempre que los gastos hayan sido previamente aprobados por RTVE, sin superar el coste de los servicios que hubieran correspondido a empleados de RTVE según su normativa de viajes. Se considera que el origen de los desplazamientos será el domicilio del Contratado, salvo que excepcionalmente RTVE aceptase un origen diferente por motivos que lo justifiquen. Las facturas deberán acompañarse de los oportunos justificantes del gasto en la propia plataforma de facturación de RTVE.

TERCERA. FACTURACION Y PAGO

El colaborador podrá facturar mensualmente utilizando la Plataforma de Facturación Electrónica de RTVE en los términos, condiciones técnicas y modalidades que se especifican en el perfil del contratante (<https://licitaciones.rtve.es/>).

La factura deberá ir acompañada, en su caso, de la documentación necesaria para que una vez que RTVE pueda verificar su conformidad. Deberá certificarse la conformidad de RTVE con las prestaciones como requisito indispensable para su pago. El pago se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días. Para comunicaciones relativas a la administración del contrato se utilizará el correo registrofacturas@rtve.es.

CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

El Contratado deberá desarrollar por sí mismo y de forma completa la prestación o entrega contratada, sin posibilidad alguna de delegar o ser sustituido en todo su desarrollo. El incumplimiento de esta condición daría lugar a la resolución del contrato.

El Contratado asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la prestación o entrega contratada, exonerando a RTVE de cualquier reclamación de terceros que tuvieran su origen en el mismo. Cuando éstas se produzcan, las opiniones manifestadas por el contratado en el desarrollo de la prestación objeto de este contrato, son de la exclusiva responsabilidad de éste.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las prestaciones o entregas que pueda llevar a cabo el Contratado, así como sobre las fijaciones, grabaciones u obras derivadas que puedan ser realizadas contando con su intervención o el resultado de sus prestaciones o entregas contratadas.

RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de emisiones o explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos de productor audiovisual, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, en versión original o doblada y a través de cualquier medio de explotación, incluido Internet, satélite y cable, con emisión abierta o de pago, en cualquier formato presente o futuro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1.996 de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Así mismo, y siempre que el objeto de sus prestaciones contratadas requiriera su aparición personal en grabaciones (audiovisuales o sonoras), **el Contratado** cede expresamente a **RTVE** su derecho de imagen, con la finalidad de hacer posible la explotación y promoción de las grabaciones en las condiciones detalladas en los apartados anteriores, comprendiendo como tal la voz, el nombre y la propia imagen utilizadas en dichas intervenciones. La cesión del derecho de imagen con tal finalidad y para el fin descrito lo será con carácter exclusivo, con ámbito territorial mundial, con duración temporal indefinida, con capacidad de cesión a terceros y para cualquier modalidad o soporte de explotación utilizado.

La firma del presente contrato no determina para RTVE la obligación de emitir la grabación audiovisual o sonora en la que puedan incorporarse las prestaciones o entregas contratadas.

SEXTA. PUBLICIDAD

El Contratado se responsabilizará de que en el desarrollo de las prestaciones o entregas contratadas no se contrate en la producción y/o aparezcan en imagen, productos con marcas o denominaciones comerciales, ni se hará mención verbal o gráfica que pueda significar publicidad (expresa o encubierta) cuya emisión esté prohibida para RTVE.

En todo caso la inclusión de mensajes publicitarios será de la entera responsabilidad del Contratado, por lo que al margen de lo que se detalla en los párrafos siguientes, en caso de que RTVE sea sancionada por la autoridad audiovisual o judicial por este motivo, RTVE estará facultada para repetir contra el Contratado el importe de las sanciones, pudiéndolo descontar de los pagos futuros que proceda realizar por parte de RTVE, así como pudiendo solicitar la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan podido causar estos hechos.

En caso de que se detecte publicidad en el contenido entregado, RTVE podrá requerir la eliminación de aquella publicidad que pueda incumplir este compromiso. En caso de negativa, el contenido producido no será emitido y se procederá a la suspensión de la relación contractual hasta la subsanación y, en su caso, al establecimiento de la compensación correspondiente a favor de RTVE (la cual podrá hacerse efectiva mediante su deducción de los pagos futuros que proceda realizar por parte de RTVE).

RTVE podrá resolver el contrato ante el incumplimiento realizado, sin menoscabo de las responsabilidades económicas que pudieran derivarse para el Contratado por dicho incumplimiento y sus efectos para RTVE.

SÉPTIMA. EXTINCIÓN

RTVE podrá extinguir unilateralmente el contrato en cualquier momento si decide prescindir de la colaboración, si las prestaciones o entregas contratadas no alcanzan el nivel de calidad exigido así como en el supuesto en que RTVE decida suprimir, por cualquier motivo, los servicios que dan causa a esta contratación.

Asimismo, el presente contrato se extinguirá por las causas generales legalmente previstas, pudiendo resolverse por las partes en caso de incumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.

En caso de que se hubieran prestado declaraciones y garantías por parte del Contratado, cualquier falsedad y/o incumplimiento -inicial o sobrevenido- de las mismas dará lugar a la resolución automática del contrato y, en caso de que se hubiera pactado un precio, RTVE quedará exonerada del pago de cualesquiera cantidades establecidas en el contrato y podrá exigir la devolución de las abonadas con anterioridad y una compensación por los perjuicios causados.

OCTAVA. TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

El Contratado se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad, durante la vigencia del contrato y después de dicha vigencia, no sólo sobre el contenido y términos del presente contrato sino también en relación a toda aquella información ya sea oral, escrita, o en soporte informático o electrónico a la que pudieran haber tenido acceso en virtud del contrato o contratos suscritos con la Corporación RTVE y a no utilizar dicha información ni a revelar a terceros la misma ni a utilizarla en ningún caso en detrimento de RTVE, teniendo en consideración que la sustracción o revelación de dicha información puede ser constitutiva de delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Código Penal vigente.

DÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona designada por **RTVE** como responsable del contrato se encargará de supervisar y asegurar la correcta realización de la prestación o entrega pactada en el mismo.

UNDÉCIMA. NATURALEZA

El presente acuerdo tiene carácter privado y naturaleza civil o mercantil y se pacta en virtud de la especial cualificación del **Contratado**, con la finalidad de lograr la máxima efectividad y calidad en el desarrollo de la prestación o entregas contratadas. Este contrato queda expresamente excluido de la regulación y régimen laboral.

Asimismo, **el Contratado** asume todas las obligaciones legales que puedan corresponderle en cuanto al aseguramiento de sus riesgos profesionales y demás seguros, así como impuestos y arbitrios que origine dicha actividad y cotización, en su caso a la Seguridad Social o Mutualidades asimiladas al Régimen Especial de Autónomos. A este respecto, **el Contratado** se compromete a mostrar a **RTVE** siempre que ésta así lo requiera, todos los recibos y documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones más arriba mencionadas.

DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en cuanto al cumplimiento o interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con expresa renuncia de su propio fuero si lo tuviera.